



Gaceta

Municipal

Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

www.tlalnepantla.gob.mx

Viernes 11 de septiembre de 2020

Edición Vespertina

Número 33

Volumen 2

Sumario

PROGRAMA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO. (PROSIMUPINNA), 2019-2021.

Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III, 86, 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2019 - 2021

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE
TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO.



**PROGRAMA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE
PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES DE TLALNEPANTLA DE
BAZ, MÉXICO.
(PROSIMUPINNA)
2019-2021**



ÍNDICE.

I. INTRODUCCIÓN	4
II MARCO NORMATIVO	6
III.- DIAGNOSTICO Y POLÍTICAS	14
• COMPOSICIÓN DE LA POBLACIÓN	14
• ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN	15
• POBREZA COMO FACTOR QUE DESALIENTA UN DESARROLLO SANO EN LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	17
• AMBIENTE FAMILIAR Y SEGURO	19
• PARTICIPACIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	20
• TRABAJO INFANTIL	21
• EVALUACIÓN	22
IV. PROGRAMAS	24
❖ PROGRAMA DE DIFUSIÓN PARA EVITAR EL TRABAJO INFANTIL	24
❖ PROGRAMA DE DIFUSIÓN PARA PREVENIR ACOSO Y VIOLENCIA ESCOLAR	25
❖ PROGRAMA DE TALLERES Y PLÁTICAS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	28
❖ PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	29



❖ ALBERGUE TEMPORAL	30
❖ GARANTIZAR EL ACCESO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES AL EJERCICIO DE SUS DERECHOS RELACIONADOS CON LA SUPERVIVENCIA	32
❖ GARANTIZAR EL ACCESO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES AL EJERCICIO DE SUS DERECHOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO	36
❖ GARANTIZAR MEDIDAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	39
❖ PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL ORIENTADO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	43
❖ ACCIONES ESPECÍFICAS	46
V. TRANSPARENCIA	48
VI. SIGLAS	48
VII. BIBLIOGRAFÍA	49
VIII. INTEGRACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.	51



I. INTRODUCCIÓN

Considerando que la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia especiales, este programa tiene como propósito principal -atender a través de diversas áreas de la Administración Pública Municipal- al sector de población de niñas, niños y adolescentes, quienes son parte fundamental de nuestra sociedad y como gobierno debemos garantizar sus derechos, bienestar y seguridad.

Bajo esta directriz, y atendiendo al mandato establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Convención sobre los Derechos del Niño, en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México y demás leyes aplicables, las cuales reconocen a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, el gobierno municipal de Tlalnepantla de Baz atiende a este sector de la población que representa el futuro de la sociedad mediante las acciones definidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021, en el Pilar 1 Social: Municipio Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente; en el Subtema: Promoción del Bienestar: niñez, adolescencia y adultos.

En tal sentido el gobierno municipal atiende con diversas líneas de acción a este sector de la población, no obstante con el Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes se atenderá con el diseño e implementación de diversos programas que permitan atender y fortalecer el bienestar y la protección de este sector de la sociedad y al mismo tiempo se pretende identificar y resolver algunas problemáticas que pongan en riesgo la seguridad y bienestar de las niñas, niños y adolescentes.



También, con la finalidad de compartir algunas experiencias se trabajará con los responsables de los Sistemas Nacional y Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

En concordancia con la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, se plantean en este programa, algunas directrices y líneas de acción para que en este sector se reduzcan situaciones de riesgo y violaciones a sus derechos y en consecuencia, puedan vivir en condiciones de seguridad, bienestar y con un sano desarrollo integral, motivo por el cual se plantean algunas temáticas que permean el entorno de las niñas, niños y adolescentes del municipio de Tlalnepantla de Baz.

El gobierno municipal debe garantizar también algunos de los objetivos de Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, como los son: Fin de la Pobreza, Hambre Cero, Salud y Bienestar, Educación de Calidad, Igualdad de Género, Reducción de las Desigualdades, y Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, que se encuentran en concordancia con los objetivos del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

II. Marco Normativo

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 4º párrafo noveno. "En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.



Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.”

Convención Sobre los Derechos del Niño

Artículo 1. Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.

Artículo 2.

1. Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.

...

Artículo 3.

1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

Artículo 6

1. Los Estados Partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida.



2. Los Estados partes garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño.

Artículo 12

1. Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño...
2. Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional.

Artículo 19

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier personas que lo tenga a su cargo.

Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligrosos o entorpecer su educación, o que sea nocivo para la salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

Artículo 37

- a)...



b). Ningún niño privado de su libertad ilegal o arbitrariamente. La detención, el encarcelamiento o la prisión de un niño se llevará a cabo de conformidad con la ley y se utilizará tan sólo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda;

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Artículo 2. Para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las autoridades realizarán las acciones y tomarán medidas, de conformidad con los principios establecidos en la presente Ley. Para tal efecto, deberán:

- I. Garantizar un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno;

...

...

Las autoridades de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus competencias, deberán incorporar en sus proyectos de presupuesto la asignación de recursos que permitan dar cumplimiento a las acciones establecidas por la presente Ley.

Artículo 10...

Las autoridades federales, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus competencias,



adoptarán medidas de protección especial de derechos de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, alimentario, psicológico, físico, discapacidad, identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o apátrida, o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales, u otros que restrinjan o limiten el ejercicio de sus derechos.

Artículo 17

Niñas, niños y adolescentes tiene derecho a que se les asegure prioridad en el ejercicio de todos sus derechos, especial mente a que:

- I. Se les brinde protección y socorro en cualquier circunstancia y con la oportunidad necesaria;
- II. ...
- III. Se les considere para el diseño y ejecución de las políticas públicas necesarias para la protección de sus derechos

Artículo 36

Niñas, niños y adolescentes tiene derecho al acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos humanos y las libertades fundamentales.



Artículo 73

Niñas, niños y adolescentes tiene derecho a participar, a ser escuchados y tomados en cuenta en todos los procesos judiciales y de procuración de justicia donde se diriman controversias que les afectan, en los términos señalados por el Capítulo Décimo Octavo.

Artículo 83

Las autoridades federales, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que substancien procedimientos de carácter jurisdiccional o administrativo o que realicen cualquier acto de autoridad en los que estén relacionados niñas, niños o adolescentes, de conformidad con su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y grado de madurez estarán obligadas a observar cuando menos a:

...

II. Garantizar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes...

III. Proporcionar información clara, sencilla y comprensible para las niñas, niños y adolescentes sobre el procedimiento judicial o administrativo de que se trate y la importancia de su participación en el mismo...

XIII. Implementar medidas para proteger a niñas, niños o adolescentes de sufrimientos durante su participación y garantizar el resguardo de su intimidad y datos personales.

Artículo 107. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por esta Ley, la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, establecerán en el ámbito de



sus respectivas competencias, los requisitos para autorizar, registrar, certificar y supervisar los centros de asistencia social, a fin de garantizar el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes privados de cuidado parental o familiar, atendidos en dichos centros.

Artículo 115. Todos los órdenes de gobierno coadyugarán para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, de conformidad con las competencias previstas en el presente ordenamiento y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 116. Corresponden a las autoridades federales y locales de manera concurrente, las atribuciones siguientes:

I. Coordinar la implementación y ejecución de las acciones y políticas públicas que deriven de la presente Ley;

Artículo 125. Para asegurar una adecuada protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, se crea el Sistema Nacional de Protección Integral, como instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Artículo 136. En cada entidad federativa se creará e instalará un Sistema Local de Protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, conformado por las dependencias y entidades de las administraciones locales vinculadas con la protección de estos derechos, en los términos que determinen sus respectivos ordenamientos legales y



serán presididos por la persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal y de la Jefatura de Gobierno del Distrito de Federal. Se organizarán y funcionarán de manera similar al Sistema Nacional de Protección Integral, contarán con una Secretaría Ejecutiva y garantizarán la participación de los sectores social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes. El Sistema Nacional de Protección Integral se articulará con los Sistemas Locales de Protección a través de sus respectivas Secretarías Ejecutivas.

Artículo 138. Los Sistemas Municipales serán presididos por los Presidentes Municipales o Jefes Delegacionales, y estarán integrados por las dependencias e instituciones vinculadas con la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Los Sistemas Municipales contarán con una Secretaría Ejecutiva y garantizarán la participación de los sectores social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes.

Artículo 143. Los programas locales preverán acciones de mediano y largo alcance, indicarán los objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias, y deberán alinearse al Programa Nacional.

Artículo 144. El Programa Nacional y los programas locales deberán incluir mecanismos transparentes que permitan su evaluación y seguimiento, así como de participación ciudadana y serán publicados en el Diario Oficial de la Federación y en las gacetas o periódicos oficiales de las entidades federativas, según corresponda.



Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 26.- Para los efectos de la integración y ejecución de la estrategia contenida en los planes de desarrollo, se deberán elaborar programas sectoriales, regionales y especiales que permitan alcanzar sus objetivos y metas.

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México

Artículo 105. “Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, a través del Sistema Estatal y los sistemas municipales de Protección

Integral, así como los sectores privado y social, participarán en la elaboración y ejecución de los programas estatal y municipales, según corresponda, los cuales deberán:

- I. Alinearse al Plan Estatal de Desarrollo y al Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y la presente Ley.
- II. Prever acciones de mediano y largo alcance e indicar los objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias.
- III. Incluir mecanismos transparentes que permitan su evaluación y seguimiento, así como de participación ciudadana, mismos que serán publicados en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”



Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México

Artículo 23.-"Los sistemas Estatal y Municipales de protección Integral elaboraran sus programas Estatal y Municipal respectivos, conforme a lo establecido en la ley"

IV. DIAGNÓSTICO Y POLÍTICAS.

Composición de la población

Que el artículo 5 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México determina que, son niñas y niños las personas menores a 12 años y son Adolescentes quienes tienen 12 años cumplidos y menos de dieciocho años de edad

En este sentido podemos señalar que la población del Estado de México y del Municipio de Tlalnepantla de Baz, se compone de:

Población del Estado de México 16'187,608

Población de Tlalnepantla de Baz 700,734 de los cuales: 363 658 son Mujeres y 337 076 son Hombres



Población por edad de niñas, niños y adolescentes en 2015 es: (*)

EDAD	NÚMERO DE POBLACIÓN
0-4	44751
5-9	49388
10-14	51406
15-18	53521
TOTAL DE POBLACIÓN A ATENDER	199,066

(*) Fuente: Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (*IGCEM*) y del *Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI)* de la encuesta intercensal del 2015.

Alimentación y nutrición

Con relación a este tema se presentan problemas importantes, debido a la falta de consumo de alimentos nutritivos; la falta de estos nutrientes evita un sano crecimiento y desarrollo; este tipo de situaciones se debe entre otros factores a la falta de recursos económicos y a la falta de una cultura alimenticia. Prevalece el consumo de comida denominada chatarra, provocando cuadros de desnutrición, anemia, obesidad y diabetes infantil.

También, como consecuencia de una sobrealimentación o alimentación inadecuada, las niñas, niños y adolescentes pueden contraer alguna enfermedad crónica, lo cual se puede evitar o prevenir con una dieta balanceada y con patrones saludables de alimentación.



Un niño con buena alimentación tiene menos posibilidades de sufrir: trastornos nutricionales, anemia, sobrepeso, obesidad, caries dental y problemas de aprendizaje escolar, contribuyendo a la prevención de ciertas patologías en la edad adulta como son las enfermedades cardiovasculares, obesidad y diabetes entre otros.

Como una medida para tratar de abatir este tipo de problemas el DIF estatal entrega desayunos escolares y se pretende realizar consultas, pláticas nutricionales y difusión de programas de alimentación sana, comedores entre otros.

Al respecto, el Gobierno del Estado de México para atender este tipo de situaciones a través del DIF estatal otorga desayunos fríos a la población infantil diagnosticados con desnutrición, de nivel preescolar y primaria de escuelas públicas, con una cuota de recuperación de \$ 0.50 (CINCUENTA CENTAVOS)

A inicios de este año en el DIF Nacional ha considerado conveniente cambiar la estrategia de otorgar desayunos calientes en lugar de desayunos fríos, esto debido a que en el desayuno caliente hay más diversidad de nutrientes, fibra y agua, a diferencia del desayuno frío, en el que se ofrece permanente un cuarto de leche, una barra de cereal y una fruta deshidratada o fresca.

Coordinando esfuerzos con el DIF Federal, Estatal y Municipal se fortalecerán las estrategias orientadas a incidir en el mejoramiento de la alimentación de los infantes.



Pobreza como factor que desalienta un desarrollo sano en las niñas, niños y adolescentes

POBREZA Y CARENCIA SOCIAL

	Estatad	Municipal
Población Total	16'225,409	700,734
Población en situación de pobreza	47.90 %	30.70 %
Población en situación de pobreza moderada	41.70 %	26.80 %
Población en situación de pobreza extrema	6.10 %	4.00 %
Población vulnerable por carencias sociales	21.30 %	32.80 %
Población vulnerable por ingresos	9.60 %	7.10 %
Población no pobre y no vulnerable	21.20 %	29.30 %

Fuente: Estimaciones del CONEVAL en el Plan de Desarrollo Municipal de Tlalnepantla de Baz 2019-2021

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), refiere que una persona es pobre cuando tiene al menos una carencia total, entre las que se encuentran; rezago educativo, acceso a servicios de salud, seguridad social, calidad y espacio de la vivienda; así como servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades.



En tal sentido debemos tener como marco de referencia lo establecido en los derechos de las niñas, niños y adolescentes, los cuales son:

- I. Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo.
- II. Derecho de prioridad.
- III. Derecho a la identidad.
- IV. Derecho a vivir en familia.
- V. Derecho a la igualdad sustantiva.
- VI. Derecho a no ser discriminado.
- VII. Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral.
- VIII. Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal.
- IX. Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social.
- X. Derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad.
- XI. Derecho a la educación.
- XII. Derecho al descanso y al esparcimiento.
- XIII. Derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura.
- XIV. Derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información.
- XV. Derecho de participación.
- XVI. Derecho de asociación y reunión.
- XVII. Derecho a la intimidad.
- XVIII. Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso.
- XIX. Derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes.
- XX. Derechos de niñas, niños y adolescentes en situaciones especiales.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2019 - 2021

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE
TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO.



XXI. Derecho al acceso a las tecnologías de información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones.

Es conveniente, desarrollar políticas públicas tendientes a reducir la pobreza, que permitan mejorar e incrementar las fuentes de empleo para los adultos, con la finalidad de que en las familias, los infantes gocen plenamente de sus derechos.



Ambiente Familiar y Seguro

Las familias son el pilar de la sociedad y en consecuencia, es importante para el desarrollo de sus integrantes, que cada familia ofrezca protección y seguridad a sus niñas, niños y adolescentes

Las familias permiten el crecimiento y el desarrollo de cada uno de sus integrantes y contribuye a la satisfacción de las necesidades materiales y afectivas.

Para lograr familias estables, es necesario que haya estabilidad económica y afectiva, y que permeen en ella ciertos valores, generando un sentido de pertenencia y autoestima, situación que hace que todos los integrantes de la familia sientan en este entorno una protección y seguridad única, de allí la importancia de fomentar el sano desarrollo familiar.

El ambiente familiar seguro es de gran trascendencia, pues éste permitirá que haya condiciones para que sus integrantes vivan en condiciones de dignidad, bienestar y con potencial en todas sus capacidades.

Las niñas, niños y adolescentes al no contar con una familia que los proteja y no cuenten con un patrón guía de su desarrollo personal, es probable que crezcan con carencias afectivas, con problemas de salud y desnutrición, baja autoestima y bajo rendimiento escolar

En tal sentido, es importante diseñar programas de capacitación, culturales y deportivos que fomenten la vida familiar y eviten su desintegración, salvaguardando con ello los derechos de las niñas, niños y adolescentes; además capacitar sobre riesgos comunes en



el hogar y cómo atenderlos, debido a que es frecuente tener accidentes en el hogar, como por ejemplo: caídas, quemaduras, algún malestar, entre otros.

Participación de las Niñas, Niños y Adolescentes

La importancia de la participación de las niñas, niños y adolescentes es fundamental para identificar sus sentimientos y necesidades, así como fomentar una cultura democrática en su formación, y en torno a ello, realizar políticas públicas acordes a la información que se obtenga de este sector de la población.

En tal sentido, es conveniente realizar algunos cuestionarios y consultas para identificar los temas de interés y en consecuencia realizar talleres, recorridos culturales y pláticas informativas.

Debemos señalar que del 17 al 25 de noviembre de 2018, se llevó a cabo por parte del Instituto Nacional Electoral, la Consulta Infantil y Juvenil 2018, con la temática PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS, donde la participación nacional fue de tan solo 22,178 niños y adolescentes, es decir, un voto o participación por casilla instalada a nivel nacional en promedio, lo que trae como reflexión, que la niñez y adolescentes no participan, ya que los padres de familia no tienen la cultura de participar y es ahí donde debemos trabajar, para insertar en la cultura ciudadana, la participación de la misma en todos los aspectos y momentos de la vida, desde la niñez y hasta la edad adulta avanzada.



Trabajo infantil

Actualmente nuestro país presenta el problema del trabajo infantil, situación que se presenta por múltiples razones como: falta de oportunidades para estudiar, apoyar a la economía de su hogar, aprender un oficio, no contar con sus padres, vivir en un hogar disfuncional y costear sus estudios.

Aproximadamente el 24 por ciento de los trabajadores entre 5 y 17 años se concentra en tres entidades: Estado de México, Jalisco y Puebla. El trabajo infantil constituye una violación de los derechos humanos fundamentales de los niños y las niñas y hasta el momento no hay acciones suficientes para erradicarlo.

Por lo anterior, es necesario crear políticas públicas que permitan mejorar y aumentar los trabajos para adultos, a fin de que las familias no se vean obligadas a consentir que los infantes trabajen. Es necesario garantizar educación para todos los niños y niñas y es necesaria la asistencia social para que todo menor de edad tenga el mejor desarrollo físico, mental, moral y social que se merece.

Los menores en esta situación de trabajo infantil, se encuentran en un círculo de pobreza familiar en donde las oportunidades son mínimas en cuanto a salud, alimentación, educación y bienestar y ellos ayudan a la economía familiar dentro de la economía informal, limpiando parabrisas, como vendedores ambulantes y pidiendo dinero, entre otras actividades; situación que en lugar de mejorar su situación la recrudece, debido a que abandonan los estudios y se insertan en relaciones poco sanas e inseguras.



Evaluación

Líneas de acción e indicadores

La definición de los diversos temas a atender es importante debido a los recursos escasos con que se cuentan, entre estos temas la línea directriz para definir un conjunto de acciones, es que prevalezca la seguridad y bienestar de las niñas, niños y adolescentes, definiendo así mismo los indicadores a partir de los cuales podamos medir el avance de las acciones a realizar en pro de este sector de la población y al mismo tiempo nos brindarán una herramienta para poder evaluar los resultados de lo realizado y las metas alcanzadas.

Con la evaluación constante de cada una de las acciones se obtendrán los avances de cada uno de los objetivos y de las líneas de acción, así como el impacto que tendrá cada acción realizada, lo cual se traducirá en vislumbrar los resultados y aceptación de cada programa y la eficiencia con que se realizan éstas por cada una de las áreas responsables de su ejecución.

La evaluación es un proceso que trata de valorar de manera sistemática y objetiva la pertinencia, el rendimiento y éxito de los programas concluidos y en curso. Además el proceso de evaluación, permite encontrar puntos críticos que hay que atender para mejorar los resultados que se obtengan de cada programa, así como posibles acciones pendientes de realizar. No obstante, para delimitar este proceso de evaluación es importante determinar cuál será el criterio para evaluar y así tener un punto de referencia que indique hacia donde orientar nuestras acciones y lograr mejores resultados.



Criterios de Evaluación de acuerdo a Greet Peersman:

Pertinencia: Medida en que los objetivos de la intervención son congruentes con los requisitos de los beneficiarios, las necesidades del país, las prioridades globales y las políticas de los asociados.

Eficacia: Medida en que se lograron o se espera lograr los objetivos de la intervención, tomando en cuenta su importancia relativa.

Eficiencia: Medida en que los recursos/insumos (fondos, especialización, tiempo, equipos, etc.) se han convertido económicamente en resultados.

Impacto: Efectos de largo plazo positivo y negativo, primario y secundario, producidos directa o indirectamente por la intervención, intencionalmente o no.

Sostenibilidad: Continuación de los beneficios de la intervención después de que haya cesado la principal asistencia para el desarrollo. Las intervenciones han de ser sostenibles desde una perspectiva ambiental y financiera. Cuando el énfasis no se sitúa en la ayuda externa, cabe definir la sostenibilidad como la capacidad de los principales interesados para sostener los beneficios de una intervención, una vez que se interrumpe la financiación de los donantes, con medidas que utilizan los recursos disponibles en la zona.

Cobertura: Población atendida de acuerdo a su demanda o necesidad

Coordinación: Necesidad de que los agentes que participan en el programa se coordinen entre sí.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2019 - 2021

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE
TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO.



Los criterios de evaluación se aplicarán dependiendo del programa que se realiza, de la temporalidad y los alcances de cada programa.

IV. PROGRAMAS

Programa de difusión para evitar el Trabajo Infantil

“Tlalnepantla sin Trabajo Infantil”

12 DE JUNIO, DIA MUNDIAL CONTRA EL TRABAJO INFANTIL

Objetivo: Identificar la población que se pretende atender con la finalidad de salvaguardar sus derechos y procurando que realicen actividades propias de su edad.

Realizar un programa de difusión y concientización a nivel municipal, con la finalidad de prevenir y evitar en lo posible que los menores trabajen y sigan estudiando.

De manera paralela, impulsar programas culturales y artísticos orientados a fomentar los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes, así como la creación de un **albergue o estancia en la cual se les otorguen servicios diversos como: actividades culturales, deportivas, salas de lectura y de video para proyectar películas con mensajes orientados a su desarrollo intelectual y personal.**



Programa de difusión orientado a prevenir el acoso y violencia escolar; fomentar la protección de los derechos humanos; promover los principios básicos de la salud, la nutrición la higiene y la prevención.

Objetivo: Informar sobre medidas preventivas y a quienes acudir en caso necesario.

Acoso y violencia escolar.

El acoso y violencia escolar afectan directamente a los estudiantes víctimas de esta situación, no solo en el rendimiento escolar, sino en el comportamiento con sus compañeros y su ámbito familiar. Además, debido al crecimiento del uso de las redes se manifiesta el ciberbullying como un problema que afecta la estabilidad emocional y el desarrollo personal de las niñas, niños y adolescentes.

El acoso escolar y ciberbullying consiste en actos de provocación, hostigamiento, desintegración, humillación, suplantación, violación a la intimidad y exclusión de grupos de amigos y en las redes sociales.

De acuerdo con un análisis del Centro de Estudios para el Logro de la Igualdad de Género (CELIG) de la Cámara de Diputados, algunas de las consecuencias de las agresiones a los menores son la soledad, el aislamiento, la depresión e, incluso, el suicidio.

De acuerdo con el CELIG, debido a la alta incidencia de casos (casi una cuarta parte de los adolescentes), México se ha colocado entre los primeros lugares del mundo en materia de acoso escolar y ciberbullying, mediante conductas agresivas, intencionales y mantenidas entre pares, perpetradas por un individuo o grupo contra otro, al que



consideran su víctima habitual. Dichas agresiones se registran principalmente en instituciones educativas, en centros de recreación o en su entorno social.

De acuerdo a las cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) hasta 2015, 24.5 por ciento de los usuarios de internet mayores de 12 años fue víctima de alguna forma de ciberacoso, de los que 52.1 por ciento es hombre y 47.9 por ciento mujer.

Salud y Nutrición

Con base a la información de la UNICEF, el 7.25% de la población entre 5 y 14 años padece desnutrición en zonas urbanas y este porcentaje se duplica en zonas rurales y de acuerdo a la encuesta Nacional de Salud y Nutrición, encontramos que uno de cada tres adolescentes entre 12 y 19 años padece de sobrepeso u obesidad.

De la lectura de estos datos, es evidente que la salud y nutrición constituye un tema de importancia en la agenda de este gobierno municipal, por lo tanto es prioritario atender desde esta perspectiva a este sector de la población con la finalidad de que tenga un desarrollo físico y mental saludable. Es decir, una buena nutrición redonda en una buena salud y en un mejor rendimiento personal y académico, evitando al mismo tiempo problemas de anemia, diabetes, obesidad y sobrepeso, entre otros.

Al respecto la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), indica que para mantener las funciones orgánicas, el crecimiento y desarrollo es necesario consumir los alimentos en cantidades adecuadas. Si el organismo no recibe las suficientes sustancias nutritivas, se producen problemas nutricionales como la anemia y la



desnutrición; si se ingieren en exceso se producen alteraciones como la obesidad, la cual tiende a estar asociada con enfermedades crónicas degenerativas tales como la diabetes mellitus, hipertensión arterial y enfermedades cardiovasculares. La satisfacción de las necesidades de energía y nutrientes, a través de la ingestión de una alimentación sana, adecuada en cantidad y calidad, garantiza la utilización de los nutrientes (proteínas, carbohidratos, lípidos o grasas, vitaminas y minerales) que intervienen en los procesos de crecimiento y desarrollo así como en la reparación de los tejidos.

Cuidar los hábitos alimenticios es un tema importante, que no basta alimentarse de manera nutritiva, sino crear una cultura que permita identificar qué alimentos no son nutritivos y así evitar los azúcares, refrescos, exceso de carbohidratos etcétera.

Otra problemática que se ha observado con relación a la salud es el que se presenta en las jóvenes adolescentes en cuanto al incremento de embarazos y los diversos riesgos que conlleva esta situación tales como: desnutrición, deserción escolar, abandono del hogar y posible muerte del producto o de la madre adolescente por la falta de atención médica y alimenticia. De acuerdo a datos del Inegi en el 2017 en el Estado de México el embarazo adolescente se presentó en madres menores a 20 años y alcanzó alrededor de 50,186 nacimientos.

Por lo antes expuesto, es importante tener un eje que oriente el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes, se atienda la salud sexual reproductiva, el derecho a vivir sin violencia, sin acoso, a la salud, alimentación y nutrición; siendo así una de las tareas que este gobierno municipal asume y se compromete a atender con la finalidad de que los



futuros adultos gocen de una vida sana, plena de salud física y emocional que les permita desarrollarse de manera abierta en el ámbito familiar, social y laboral.

Para lograr lo anterior se plantea realizar jornadas médicas; orientación sexual y reproductiva; orientación nutritiva; atención psicológica; aplicación de vacunas; impulsar prácticas deportivas y realizar exámenes visuales; además de difundir mensajes de concientización a nivel municipal, con la finalidad de prevenir y evitar al máximo que los menores contraigan enfermedades biodegenerativas.

Programa de talleres y pláticas para niñas, niños y adolescentes

Objetivo: permitir la libre expresión sobre diversos temas como por ejemplo: la familia, su actividad escolar, su futuro, medio ambiente, deporte, cultura, arte y salud entre otros.

Informar a las niñas, niños y adolescentes de sus derechos, de las distintas formas del cuidado de su cuerpo y de cómo prevenir enfermedades; realizar círculos de lectura en los que se promueva el análisis de las lecturas y se fomente su constante participación.

Los talleres y pláticas se pretende sean interactivos con la finalidad de identificar cómo perciben los espacios en que se desenvuelven (escuela, familia, círculo de amigos etc) las niñas, niños y adolescentes en los diversos ámbitos en que interactúan y si desde su punto de vista se pueden mejorar, o incluso detectar algún problema que les esté afectando directamente o a algunas personas cercanas a ellos y ayudarlos a resolverlos y protegerlos, en su caso, de algún daño que estén sufriendo.



Programa de difusión y promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes

Objetivo: Que conozcan y ejerzan sus derechos y al mismo tiempo sean difusores de los mismos entre sus compañeros

Con la finalidad de que conozcan sus derechos, y se vuelvan promotores de éstos, realizar círculos de conversación, y planteen al mismo tiempo algunos temas de su interés.

Dentro de la promoción de los derechos humanos se atenderán con diversos servicios y actividades a quienes tengan alguna discapacidad, incluyéndolos en actividades recreativas, deportivas y/o culturales. Además se sensibilizará a la sociedad en general para que se respeten sus derechos y su dignidad.

Al respecto es importante invitar a instancias que cuenten con experiencia en este tema como por ejemplo la Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM) y a las autoridades de los defensores de los derechos humanos de la niñez.



ALBERGUE TEMPORAL:

El albergue temporal, es un espacio destinado a brindar atención integral: alojamiento, resguardo, protección, alimentación, vestuario, recreación, educación y salud por un tiempo transitorio a las personas que se encuentran amenazadas o afectadas directamente; y que cumple o debería cumplir las condiciones de capacidad, seguridad, higiene y saneamiento o que cuenta con el espacio necesario para adecuarlas.

Los niños, niñas y adolescentes están entre los grupos de población más vulnerables y en riesgo durante las alertas, emergencias o desastres, al estar expuestos a los peligros a un posible aumento de violencia y las secuelas emocionales de los desastres.

La violencia y la explotación que sufren a menudo tiene, además, relación con el género e impactos distintos según su sexo y edad.

Principios rectores:

- Interés superior de niñas, niños y adolescentes.
- **Universalidad de los derechos humanos** de las niñas, niños y adolescentes.
- **No Discriminación:** Todas las personas deberán ser tratadas sin discriminación.
- Prioridad absoluta de las niñas, niños y de adolescentes en condición de albergados: deben ser los primero en la asignación de recurso para el cumplimiento de sus derechos.
- **Atención Inmediata:** En situaciones de emergencia la atención debe ser inmediata y durante el tiempo que sea necesario.



- **De protección:** Será primordial la protección de la vida, la integridad física, psicológica y moral, la libertad y la seguridad de niños, niñas y adolescentes, en especial de quienes se encuentran en condiciones de albergados.

- **De protección en la acción humanitaria:** evitar exponer a niñas, niños y adolescentes a daños adicionales como resultado de nuestras acciones; velar por que las personas tengan acceso a una asistencia imparcial, de acuerdo con sus necesidades y sin discriminación; protegerlos de daños físicos y psíquicos causados por la violencia y la coerción; ayudar a la personas a reivindicar sus derechos, obtener reparación integral del daño y recuperarse de los efectos de los abusos sufridos.

Ahora bien, se deberá observar las condiciones necesarias para un albergue en que se alojen niñas, niños y adolescentes, y para ello observaremos la Norma Oficial mexicana “**NOM-032-SSA3-2010, Asistencia social. Prestación de Servicios de asistencia social para niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad**”, cumpliendo con los mínimos siguientes:

- Alojamiento temporal.
- Alimentación en forma higiénica, adecuada, variada y balanceada.
- Actividades de estimulación, de promoción y autocuidado de la salud y acciones que promuevan el sano desarrollo de las niñas, niños y adolescentes.



- La atención médica en casos de urgencia. Las niñas, niños y adolescentes a quienes no sea posible brindar atención médica, odontológica o psicológica, deberá referirse a los servicios médicos de las instituciones de salud.
- La formación y educación de las niñas, niños y adolescentes.
- Actividades de trabajo social o análogo de acuerdo al modelo de atención.
- Vestido y calzado cómodos y adecuados a sus necesidades.

GARANTIZAR EL ACCESO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES AL EJERCICIO DE SUS DERECHOS RELACIONADOS CON LA SUPERVIVENCIA.

El Estado debe garantizar a las niñas, niños y adolescentes, todo aquello que les permita conservar su vida, durante toda su etapa de niñez y adolescencia, e incluso de edad adulta y avanzada, atendiendo las necesidades bio-psico-sociales de conformidad a las etapas del desarrollo.

La supervivencia incluye integralmente diversos derechos como los de la alimentación adecuada, vivienda digna, acceso al agua potable y servicios de salud que cubran un esquema integral que les permita alcanzar el bienestar físico y mental, así como lograr la cobertura universal de seguridad social, entendido como los mecanismos que permiten garantizar los medios de subsistencia de los individuos y sus familias.

Este objetivo busca atender problemáticas prioritarios como la mortalidad infantil, adolescentes y materna, desnutrición y malnutrición, el embarazo adolescente y las infecciones de transmisión sexual, entre muchas más.



LÍNEAS DE ACCIÓN:

Línea de acción	Áreas a Coordinarse
❖ Impulsar acciones específicas que contribuyan a eliminar las prácticas culturales, usos y costumbres perjudiciales a la salud de niñas, niños y adolescentes.	IMS
❖ Promover la detección y atención oportuna de trastornos mentales y de riesgo suicida en adolescentes.	IMS, SMDIF, IMMEG
❖ Promover la cobertura efectiva de vacunación.	IMS, SMDIF
❖ Promover la lactancia materna exclusiva dentro de los primeros seis meses y complementaria hasta los dos años.	IMS, SMDIF, DB
❖ Fortalecer los servicios de atención, intervención temprana y prevención de las adicciones en niños y adolescentes.	IMS, SMDIF
❖ Consolidar el proceso de vigilancia epidemiológica, búsqueda intencionada y reclasificación de muertes maternas en adolescentes.	IMS, CGSP, PPNNA, CJR.
❖ Promover la participación comunitaria para el apoyo a adolescentes embarazadas.	IMS, SMDIF
❖ Coadyuvar en la provisión de alimentos y suplementos alimenticios para la nutrición adecuada.	SMDIF, DB,
❖ Fomentar la vinculación con la Comisión Nacional del Agua, y el OPDM, para el abasto de agua potable en escuelas.	PM, SA, SMDIF, IME, IMCFDJ, IMCA
❖ Desarrollar campañas educativas permanentes sobre la prevención de las enfermedades crónicas no transmisibles en desnutrición, obesidad y sobrepeso con cobertura municipal.	IMS, SMDIF



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2019 - 2021

**SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE
TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO.**



❖ Difundir información sobre servicios relacionados con los derechos sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes.	IMS, SMDIF, IME.
❖ Propiciar una coordinación con los servicios de salud, estatal y federal a fin de garantizar el abasto y oferta de métodos anticonceptivos e insumos para niñez y adolescencia para prevenir el VIH y otras Infecciones de Transmisión Sexual.	IMS, SMDIF, PM, SA.
❖ Fortalecer las acciones para la detección de la violencia contra las mujeres y las niñas.	SMDIF, PPNNA, CGSP, CJR.
❖ Impulsar acciones encaminadas a la erradicación del embarazo infantil	IMS, SMDIF, IME.
❖ Promover el acceso de la niñez y adolescencia a los programas sociales y en actividades de difusión para la prevención del embarazo.	IMS, SMDIF, IME, DB, DPE, IMCFDJ, IMCA.
❖ Instrumentar campañas que permitan promover el derecho a la igualdad, crear una cultura de respeto y tolerancia y desmitificar la maternidad.	IMS, SMDIF, IME, IMCA.
❖ Difundir información a las y los adolescentes sobre la responsabilidad de ambos en la prevención del embarazo, sobre paternidad responsable y la construcción de nuevas masculinidades.	IMS, SMDIF, IME.



GARANTIZAR EL ACCESO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES AL EJERCICIO DE SUS DERECHOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO.

El Estado debe garantizar a las niñas, niños y adolescentes, todas las herramientas necesarias y suficientes, para que puedan desplegar todas sus potencialidades, facultades físicas, cognitivas, emocionales, sociales y culturales.

Ahora bien los derechos que se encuentran relacionados con el desarrollo integral, son la educación de calidad, hoy de excelencia, tiempo libre y recreación, actividades culturales e información, poniendo un énfasis en los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en una situación de vulnerabilidad, como lo es la pobreza, la pobreza extrema, población indígena y afrodescendientes, con discapacidad, víctimas de la violencia familiar, social-comunitaria e institucional; migrantes, población en condición de refugiada; en situación de calle, en conflicto con la Ley; en situación hospitalaria; institucionalizados, hijas e hijos de mujeres en reclusión, entre otras.

LÍNEAS DE ACCIÓN.

Líneas de acción	Áreas a Coordinarse
❖ Impulsar que niñas, niños y adolescentes en situación de calle, albergues, refugios, en reclusión, jornaleros, entre otros, reciban servicios educativos suficientes y pertinentes.	SMDIF, IME, IMCFDJ, IMCA.
❖ Articular acciones para garantizar todos los derechos de niñas, niños y adolescentes en las comunidades con alta y muy alta marginación.	SMDIF, PM, SA
❖ Fortalecer sinergias entre programas sociales dirigidos a abatir la inseguridad	SMDIF, DB, DPE.



alimentaria y que prioricen la atención de las personas en pobreza extrema.	
❖ Proponer el incremento de comedores escolares en zonas de atención prioritaria	DB, DPE, SMDIF, IME
❖ Articular los instrumentos de política pública federal y estatal que promuevan garantizar a niñas, niños y adolescentes con discapacidad el disfrute de todos sus derechos.	PM, SA, DB, DPE, IME, IMCFDJ, IMCA.
❖ Promover el ejercicio pleno de los derechos de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad.	PM, SA, IME, IMCFDJ, IMCA.
❖ Proponer a la Federación y al gobierno del Estado, la creación de Centros de Atención especializada para niñas y niños con discapacidad.	PM, SA.
❖ Promover protocolos para la movilidad y accesibilidad a personas con discapacidad y asegurar su integración en espacios públicos, de acuerdo a la convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.	PM, SA, SMDIF, DPE, DB.
❖ Promover los mecanismos que permitan el registro de nacimientos de todas las niñas y niños de manera gratuita en los plazos que establezca la legislación en la materia.	PM, SA.
❖ Establecer medidas para garantizar el registro de nacimiento extemporáneo.	PM, SA.
❖ Impulsar los mecanismos para que todas las oficinas del Municipio cuenten con la infraestructura necesaria para llevar a cabo el registro de nacimientos.	PM, SA.
❖ Impulsar mecanismos que garanticen la efectiva protección de los datos personales de niñas, niños y adolescentes.	PM, SA.



GARANTIZAR MEDIDAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

La protección integral, es un conjunto de mecanismos que se deben ejecutar en los tres órdenes de gobierno con el fin de garantizar de manera universal y especializada en cada una de las materias relacionadas con los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.

Para una efectiva protección y restitución de derechos, es indispensable un trabajo coordinado de las Procuradurías de Protección con las autoridades administrativas de asistencia social, de servicios, de salud, de educación, de protección social, de cultura, deporte y con todas aquellas con las que sea necesario para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Con ello pretendemos atender las situaciones de emergencia y vulneración de derechos que puedan sufrir niñas, niños, y adolescentes en el municipio, garantizando las medidas de protección especial y restitución de derechos a las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en dichas circunstancias. También se busca la vinculación, coordinación y articulación entre las instituciones responsables de la administración pública en los tres órdenes de gobierno para que garanticen en todo momento todos los derechos de las niñas, niños y adolescentes.



LÍNEAS DE ACCIÓN

Líneas de Acción	Áreas a Coordinarse
❖ Asegurar la implementación de un enfoque de protección especial y restitución de derechos e Interés superior de la Niñez en el municipio.	PM, SA, SMDIF, PPNNA, CGSP, CJR, DMDH.
❖ Establecer mecanismos de coordinación nacional y estatal entre las instancias competentes para la ejecución de las medidas de protección especial y restitución.	PM, SA, SMDIF, PPNNA, CGSP, CJR, DMDH.
❖ Promover la armonización de criterios para determinar medidas especiales de protección y planes de restitución de derechos de la infancia.	PM, SA, SMDIF, PPNNA, CGSP, CJR, DMDH.
❖ Capacitar a las autoridades del gobierno municipal, sobre protección especial y respeto a los derechos fundamentales de las personas que por su condición y circunstancias se encuentran en situación especial de vulnerabilidad, particularmente en el caso de menores de edad, en apego a la recomendación 19/2019 emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.	PM, SA, SMDIF, PPNNA, CGSP, CJR, DMDH.
❖ Restituir los derechos de niñas, niños y adolescentes víctimas de delito o de violaciones a sus derechos humanos en coordinación y articulación con los tres órdenes de gobierno	PM, SA, SMDIF, PPNNA, CGSP, CJR, DMDH.
❖ Promover la instrumentación de mecanismos de colaboración interprocuradurías de	PM, SA, PPNNA, CGSP, CJR, DMDH.



Protección.	
❖ Impulsar mecanismos municipales que garanticen a las niñas, niños y adolescentes la prioridad en el ejercicio de sus derechos.	PM, SA, SMDIF, PPNNA, CGSP, CJR, DMDH.
❖ Facilitar a niñas, niños y adolescentes mecanismos amigables de denuncia de actos discriminatorios en establecimientos educativos, centros de salud, de detención juvenil, instituciones de cuidado alternativo, entre otros	PM, SA, SMDIF, PPNNA, CGSP, CJR, DMDH.
❖ Intensificar la elaboración de procedimientos, lineamientos y criterios que sirvan de referencia a las autoridades para determinar el interés superior de la niñez y la adolescencia, en su respectivos ámbitos	PM, SA, SMDIF, PPNNA, CGSP, CJR, DMDH.
❖ Impulsar a nivel municipal procesos que privilegien el acogimiento familiar y el Interés Superior de la Niñez.	PM, SA, SMDIF, PPNNA, CGSP, CJR, DMDH.
❖ Promover explícitamente la erradicación del castigo corporal en todos los escenarios: derecho de “corregir” de padres, madres, tutores, profesores, médicos, entre otros	PM, SA, SMDIF, PPNNA, CGSP, IMS, CJR, IMET, DMDH.
❖ Promover políticas y programas de prevención de separaciones innecesarias de la familia	PM, SA, SMDIF, PPNNA, DMDH.
❖ Desarrollar modalidades de cuidados alternativos, incluyendo el acogimiento familiar por familiares	PM, SA, SMDIF, DMDH.



PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL ORIENTADO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

La ocurrencia de emergencias y desastres afecta de manera especial a niñas, niños y adolescentes por sus características y necesidades psicoafectivas, físicas y sociales, lo cual puede generar trastornos importantes en sus vidas y sus desarrollo, por la rapidez con que ocurren los cambios y la manera en que son afectados (Rodríguez, J. y Cols, 2006)

Generar espacios protectores para las niñas, niños y adolescentes, y aumentar su capacidad de respuesta disminuye las vulnerabilidades, a la par de llevar a cabo acciones para la gestión de riesgos, se fortalece la resiliencia en los planteles escolares, entendiendo ésta como la "capacidad de un sistema, comunidad o sociedad expuestos a una amenaza para resistir, absorber, adaptarse y recuperarse de sus efectos de manera oportuna y eficaz, lo que incluye la preservación y la restauración de sus estructuras y funciones básicas" (Naciones Unidas 2009).

Ante ello, es necesario generar diversas acciones sobre Protección Civil, que busquen garantizar la protección de niñas, niños y adolescentes, antes, durante y después de un desastre o una emergencia, que surja, no solo en los planteles educativos, sino en los lugares donde se encuentren, en sus hogares, en la calle, en lugares públicos, como parques, bibliotecas, centros comerciales, acciones que permitan el pleno respeto a sus derechos y la protección en su integridad física, psicológica y emocional.



LÍNEAS DE ACCIÓN

Líneas de Acción	Áreas a Coordinarse
❖ Impulsar acciones en las actividades de la Coordinación General de Protección Civil, para prevenir violaciones a los derechos de niñas, niños y adolescentes; y salvaguardar en caso de emergencias o desastres.	CMPC, CGSP, PM, SA, DMDH.
❖ Contemplar los derechos de niñas, niños y adolescentes en los planes y programas de protección civil.	CMPC, CGSP, PM, SA, DMDH.
❖ Promover el Interés Superior de la Niñez en la búsqueda de familiares, registro e identificación de niñas, niños y adolescentes.	CMPC, CGSP, PM, SA, DMDH.
❖ Impulsar la colaboración entre los órdenes de gobierno, para la búsqueda y localización de niñas, niños y adolescentes, a través de la coordinación nacional del programa Alerta Amber.	CMPC, CGSP, PM, SA, PPNNA, DMDH.
❖ Colaborar en el intercambio de información para el diseño de registros o bases de datos entre las autoridades competentes.	CMPC, CGSP, PM, SA, PPNNA,
❖ Difundir información a nivel nacional, que contribuya a la búsqueda de familiares e identificación de niñas, niños y adolescentes no localizados.	CMPC, CGSP, PM, SA, PPNNA,
❖ Elaboración coordinada de protocolos de actuación en los casos de búsqueda e identificación de niñas, niños y adolescentes no localizados.	CMPC, CGSP, PM, SA, PPNNA, CJR.
❖ Incentivar mecanismos de protección y atención a niñas, niños y adolescentes de cuyos familiares adultos se desconozca su paradero.	CMPC, CGSP, PM, SA, PPNNA,
❖ Promover mecanismos de registro de niñas, niños y adolescentes desaparecidos, en caso de desastre o emergencia, con información necesaria y suficiente.	CMPC, CGSP, PM, SA, PPNNA,
❖ Impulsar el diseño y articulación nacional de un modelo de prevención al abuso, explotación, tráfico, y otras formas de violencia contra las niñas, niños y adolescentes, en caso de desastre o emergencia	CMPC, CGSP, PM, SA, PPNNA, CJR, DPE, DB, DMDH.



Como se puede observar, existen áreas que no se nombran como coordinadores de las líneas de acción, sin embargo todas y cada una de las que conforman este el Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, deberán estar integradas conforme a sus atribuciones, y obligaciones.

ACCIONES ESPECÍFICAS

Objetivo: Atender a niñas, niños y adolescentes con servicios y atención primaria

Línea de Acción	Indicador	Área Responsable
Realizar jornadas médico asistenciales, para prevenir obesidad infantil y diabetes	No. De jornadas realizadas/No. De jornadas programadas.	IMS SMDIF
Realizar consultas médicas en materia de nutrición.	No. De consultas realizadas/No. De consultas programadas	IMS SMDIF
Realizar jornadas de vacunación	No. De jornadas realizadas/No. De jornadas programadas	IMS SMDIF



Atender a jóvenes embarazadas adolescentes con el otorgamiento de una beca para que continúen con sus estudios a través del programa “BECA DE APOYO A LA EDUCACIÓN BÁSICA DE MADRES JÓVENES Y JÓVENES EMBARAZADAS” (PROMAJOVEN), y otros programas federales.

Línea de Acción	Indicador	Área Responsable
Promover la participación para el apoyo de adolescentes embarazadas.	No. De adolescentes embarazadas canalizadas/No. adolescentes embarazadas detectadas.	SMDIF, IMS, DB.
Otorgar servicio de estancias infantiles	No. De beneficiarios atendidos en estancias/No. De solicitudes de atención en estancias	SMDIF

Fortalecer, proteger y garantizar los derechos a niñas, niños y adolescentes en situación de pobreza y garantizar la igualdad y equidad de las oportunidades.

Línea de Acción	Indicador	Área Responsable
Prevenir y evitar el trabajo infantil	No. Becas /No. De beneficiarios	SMDIF Dirección de Bienestar
Proteger a niños violentados por su familia o en situación de abandono	No. De beneficiarios atendidos en refugios/ No. De solicitudes de atención en refugios	SMDIF



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2019 - 2021

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE
TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO.



Apoyar con terapias psicológicas y de rehabilitación a niñas, niños y adolescentes con alguna discapacidad	No. De terapias realizadas /No. De terapias solicitadas	SMDIF
Realizar cursos de verano con diversas actividades	No. De Cursos realizados/ No. De Cursos programados	DB/SMDIF

NOTA: Implementar estas acciones en polígonos de pobreza, con la finalidad de atender a la población de menores ingresos y con mayor índice de vulnerabilidad.

V.- TRANSPARENCIA

El presente programa estará disponible en los sitios electrónicos oficiales del gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, con estricto apego a la normatividad aplicable en materia de transparencia. En el mismo medio electrónico se podrán consultar los avances en objetivos, indicadores y metas de este Programa.



VI. SIGLAS:

CMPC	COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL
CGSP	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
CJR	COORDINACIÓN DE JUSTICIA RESTAURATIVA
DB	DIRECCIÓN DE BIENESTAR
DMDH	DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS
DPE	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
IMCA	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
IMCFDJ	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA, DEPORTE Y JUVENTUD
IME	INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN
IMMEC	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO
IMS	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA SALUD
PM	PRESIDENCIA MUNICIPAL
PPNA	PROCURADURÍA DE LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
SA	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
SMDIF	SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TM	TESORERÍA MUNICIPAL.



VII.- Bibliografía.

- ❖ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
- ❖ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
- ❖ CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO
- ❖ LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
- ❖ LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO
- ❖ Instituto Nacional de Salud Pública (INSP) Sobre peso y obesidad en México en: <http://www.insp.mx/avisos/4737-sobrepeso-obesidad>
- ❖ Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), criterios de evaluación por Greet Peersman, 2014
- ❖ Centro de Estudios para el logro de la igualdad de género. Cámara de Diputados. Alimentación: obesidad vs. Desnutrición en mujeres, niñas y adolescentes en México septiembre de 2018
- ❖ Plan de Desarrollo Municipal de Tlalnepantla de Baz 2019-2021
- ❖ Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (*IGCEM*)
- ❖ Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) de la encuesta intercensal del 2015.
- ❖ PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 2016-2018.
- ❖ <http://www.fao.org>
- ❖ http://www.eluniversal.com.mx/articulo/nación/sociedad/2018/07/24/crece_pobreza_en_México_hay_dos_millones_más-coneval
- ❖ http://www.milenio.com.mx/ciencia_y_salud/edomex de los primeros en embarazo adolescente
- ❖ http://www.milenio.com.mx/ciencia_y_salud/sufren-acoso-escolar-niños-méxico
- ❖ http://www.gob.mx/dif_nacional
- ❖ http://www.difem.edomex.gob.mx/desayunos_escolares



VIII. Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Tlalnepantla de Baz, México.

Integrantes:

Propietario	Suplente
C. Raciél Pérez Cruz Presidente Municipal Constitucional y Presidente del Sistema.	C. Paula Gabriela Pellicer Torres Secretaria Particular de la Presidencia Municipal.
C. Miguel Ángel Bravo Suberville Secretario del Ayuntamiento, y Secretario Ejecutivo del Sistema.	C. Guillermo Axel Lozano Díaz Secretario Particular de la Secretaría del Ayuntamiento.
C. Rocío Pérez Cruz Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.	C. Miguel Ángel Espinoza Rojas Subdirector de Subsistemas.
C. Rafael Chacón Villagrán Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.	C. Belí Armando Orozco Méndez Coordinador de Comunicación Social, Giras y Eventos.
C. Nayelli Yuriko López Aguilera Defensora Municipal de Derechos Humanos.	C. Luis Pedro Villuendas Ortega Técnico Especial B.
C. Raúl Esquivel Velasco Consejero Jurídico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.	C. Edgar Jonathan Hernández Olivera Jefe del Departamento de Procedimientos Jurídicos.
C. Julia Malpica Reyes Procuradora de la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.	C. Lizbeth Osorio Flores Jefa del Departamento de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes SMDIF
C. Ricardo Santos Arreola Tesorero Municipal.	C. Nohemi Arriaga Hernández Enlace Administrativo de la Tesorería.
C. César Dorantes Rodríguez Comisario General de Seguridad Pública.	C. Rubén González Molina Subdirector de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.
C. Daniel Cuellar Martínez	C. José Gabriel Arreola Ortiz



Titular del Instituto Municipal de Educación.	Jefe del Departamento de Inclusión Educativa.
C. Luis Noé Benítez Lira Titular del Instituto Municipal de Cultura Física, Deporte y Juventud.	C. José Juan Hernández Vargas Jefe del Departamento de Cultura Física.
C. Lilian Rodríguez Soto Titular del Instituto Municipal de la Salud.	C. Martín González Carmona Jefe del Departamento de Programas de Salud.
C. Siddharta García García Titular del Instituto Municipal de la Cultura y las Artes.	C. Julio Cortés Sánchez Jefe del Departamento de Eventos Culturales.
C. Jaime Sánchez Vargas Coordinador Municipal de Protección Civil.	C. Isabel Magdalena Corral Méndez Jefa de Departamento de Control Vehicular y Mantenimiento de Equipos.
C. Clemente Santos Martínez Coordinador de Justicia Restaurativa.	C. Erika Paulina Ramírez Rivera Secretario Operativo.
C. Iván Moisés Gatica López Director de Bienestar.	C. María de Jesús Hernández Palma Jefa de Departamento de Programas Federales.
C. Lorenzo Rafael Valdepeñas González Director de Promoción Económica.	

Invitados Permanentes:

C. Alfredo Guillermo Torres Osorio Director del Instituto Municipal de Planeación.	C. Rubí Guadalupe Rojas Sánchez Jefa de Departamento de Desarrollo Institucional.
C. Enrique Jesús Torres Lozada Coordinador de la Juventud.	C. Araceli Rodríguez Saro y Vargas Jefa de Departamento de la Juventud.
C. Mirna Yescas Bustamante Coordinadora de Difusión y Medios.	C. José Hernández Marín Técnico Especial B

Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,
Estado de México 2019 - 2021

C. Raciel Pérez Cruz

Presidente Municipal

C. Lourdes Jezabel Delgado Flores

Primera Síndica

C. Eduardo Guerrero Villegas

Segundo Síndico

C. Martha Elba Soto Mojica

Tercera Síndica

C. María de la Luz Hernández Camacho

Primera Regidora

C. Victor Manuel Pérez Ramírez

Segundo Regidor

C. Krishna Karina Romero Velázquez

Tercera Regidora

C. Carlos Alberto Cruz Jiménez

Cuarto Regidor

C. Victoria Hernández Arellano

Quinta Regidora

C. Jorge Morales Jiménez

Sexto Regidor

C. María de Lourdes Curiel Rocha

Séptima Regidora

C. Francisco Vicente Domínguez Ramírez

Octavo Regidor

C. Arleth Stephanie Grimaldo Osorio

Novena Regidora

C. Karen Aketzali Zamarripa Quiñones

Décima Regidora

C. Alonso Adrián Juárez Jiménez

Décimo Primer Regidor

C. Itze Lizbeth Nava López

Décima Segunda Regidora

C. Alina Alejandra Luna Gómez

Décima Tercera Regidora

C. Juan Andrés López Camacho

Décimo Cuarto Regidor

C. Irma Lorena Roa López

Décima Quinta Regidora

C. Silvia Téllez González

Décima Sexta Regidora

C. Miguel Ángel Bravo Suberville

Secretario del Ayuntamiento



www.tlalnepantla.gob.mx